

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente
Rosa Khutor, Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

Cuestiones específicas sobre las especies

Elefantes (Elephantidae spp.)

APLICACIÓN DE ASPECTOS DE LAS DECISIONES 17.171 A 17.172, SOBRE
EXISTENCIAS Y RESERVAS (MARFIL DE ELEFANTE)

1. El presente documento ha sido presentado por la República Democrática Federal de Etiopía y la República de Malawi*.

Resumen

2. Este documento presenta al Comité Permanente una actualización de las herramientas e iniciativas para la gestión de existencias de marfil relacionadas con las Decisiones 17.171-172 de la CoP17. En particular, busca el apoyo del Comité para garantizar la finalización y diseminación de orientaciones CITES para la gestión de existencias, para lo cual se proporcionó financiación externa en diciembre de 2017. Asimismo, busca el reconocimiento de un proyecto complementario aprobado muy recientemente para la elaboración de un sistema “estándar de oro” de gestión de existencias para tres Estados del área de distribución en África.

Antecedentes

3. La más reciente información del programa MIKE de la CITES publicada en marzo de 2017¹ demuestra que los niveles de caza furtiva de elefantes africanos siguen siendo altos. Según los datos de MIKE para 2016, “las poblaciones de elefantes africanos aún se encuentran en declive, con graves amenazas a las poblaciones en África central y occidental, y algunas mejoras en partes de África oriental.” La caza furtiva de elefantes y el flujo de marfil fuera de África es una continua crisis.
4. Las Partes de la CITES han adoptado la Resolución Conf. 17.8 “Disposición de especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies incluidas en los Apéndices de la CITES”, que recomienda que “... las Partes dispongan de los especímenes muertos confiscados o acumulados de especies del Apéndice I, incluidas las partes y derivados, solamente para fines científicos, educativos, de aplicación de la ley o de identificación bona fide, y almacenen o destruyan los especímenes cuando la disposición para esos fines no sea posible por razones de índole práctica.”²
5. Si bien se destruye una pequeña proporción de marfil confiscado por las autoridades gubernamentales tras la confiscación, en la mayoría de los casos, en especial en los países en las principales rutas de tráfico de

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

¹ https://cites.org/esp/news/pr/2016_trends_in_African_elephant_poaching_released_%E2%80%93_CITES_MIKE_programme_03032017

² Resolución Conf. 17.8, at <https://cites.org/sites/default/files/document/S-Res-17-08.pdf>

marfil a nivel mundial, el marfil confiscado se suma a las existencias oficiales. Esto entraña para los gobiernos un constante reto en cuanto a la logística y la asignación de recursos para la destrucción de este marfil o el almacenamiento de éste de manera segura; estas existencias gubernamentales también plantean graves riesgos de seguridad y protección. En muchos casos, el marfil confiscado se convierte en parte de las existencias gubernamentales mientras se investigan y enjuician los casos penales, pero el almacenamiento y disposición de estas reservas de marfil confiscado sigue siendo un problema significativo tras el cierre de los casos.

6. Las Partes de la CITES adoptaron la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17), “Comercio de especímenes de elefantes” que entre otros elementos insta a las Partes a *“mantener un inventario de las existencias gubernamentales de marfil y, en la medida de lo posible, de importantes existencias privadas de marfil dentro de su territorio, e informar a la Secretaría del nivel de estas existencias cada año antes del 28 de febrero, entre otras cosas, para ponerlas a disposición de MIKE y ETIS para que realicen sus análisis, indicando: el número de piezas y su peso por tipo de marfil (en bruto o trabajado); para las piezas relevantes, y en el caso de que estén marcadas, sus marcas de conformidad con lo dispuesto en esta resolución; el origen del marfil; y los motivos de cualquier cambio significativo en las existencias en comparación con el año precedente.”*³
7. En la CoP17, las Partes adoptaron las siguientes dos Decisiones, dirigidas a la Secretaría de la CITES y al Comité Permanente respectivamente:

- a) La **Decisión 17.171, dirigida a la Secretaría**, establece:

Según proceda, la Secretaría, en colaboración con las Partes y sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:

- a) *elaborar orientaciones prácticas para la gestión de las existencias de marfil, incluida su eliminación, a partir de un análisis de las mejores prácticas y de conformidad con las disposiciones establecidas en las Resoluciones Conf. 17.8, sobre Especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies incluidas en los Apéndices de la CITES; y Conf. 10.10 (Rev. CoP17), sobre Comercio de especímenes de elefante;*
- b) *divulgar las orientaciones a las Partes y publicarlas en el sitio web de la CITES; e*
- c) *informar sobre la aplicación de esta decisión, como parte de sus informes periódicos al Comité Permanente sobre la aplicación de la Resolución Conf. 10.10. (Rev. CoP17), antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

- b) La **Decisión 17.172, dirigida al Comité Permanente**, declara:

El Comité Permanente deberá formular recomendaciones para que sean examinadas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

8. La Decisión 17.171, que encarga a la Secretaría de proporcionar orientaciones prácticas para la gestión de las existencias de marfil, incluida su eliminación, es básicamente una adaptación del acuerdo del Comité Permanente, en su 66ª reunión, en enero de 2016, de *“someter a la consideración de la CoP17 una decisión en la que se solicite a la Secretaría que, sujeto a la disponibilidad de recursos, proporcione orientaciones, de conformidad con las Resoluciones Conf. 9.10 (Rev. CoP15) y Conf. 10.10 (Rev. CoP16), sobre “mejores prácticas” para la gestión de las existencias de marfil legal e ilegal.”*
 - a) Esta recomendación reitera una solicitud previa por el Comité Permanente en su 65ª reunión en julio de 2014, para que la Secretaría *“proporcione orientaciones, de conformidad con las Resoluciones Conf. 9.10 (Rev. CoP15) y Conf. 10.10 (Rev. CoP16), sobre “mejores prácticas” para la gestión de las existencias de marfil legal e ilegal y ponerlas a disposición de las Partes”* e informara sobre el progreso realizado en la 66ª reunión del Comité Permanente.
9. La República Democrática Federal de Etiopía presentó el documento SC69 Doc 51.4 ⁴, en el que se invitaba al Comité a *“...tomar nota del Protocolo de inventario de marfil estandarizado y de tecnología de inventario*

³ <https://cites.org/sites/default/files/document/S-Res-10-10-R17.pdf>

⁴ <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/69/S-SC69-51-04.pdf>

desarrollado por Stop Ivory en nombre de la EPI, que fue desarrollado **con el objetivo de ayudar a las Partes** de la CITES con las recomendaciones contenidas en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16)⁵. Se destacó la siguiente acción por la EPI⁶ “El desarrollo de un Protocolo de inventario de marfil estandarizado y de tecnología de inventario, diseñado para garantizar que el proceso cumpla con los requisitos de la Resolución Conf. 10.10 de la CITES (Rev. CoP16), que ha sido utilizado para 13 inventarios de existencias de marfil desde su desarrollo. Solamente en 2016, se realizaron viajes de toma de inventarios a Kenya, Gabón, Malawi, Congo Brazzaville, Camboya, Mozambique, Angola y Uganda. En estos países se inventariaron 18,37 toneladas de marfil y se formó a 133 funcionarios de los departamentos de vida silvestre y agencias encargadas de hacer cumplir la ley en el uso del protocolo de inventario, con los altos funcionarios también formados en el uso del programa de gestión de existencias desarrollado por Stop Ivory junto con los países miembros de la EPI y organizaciones asociadas.”

10. Burkina Faso, Congo, Kenya y Níger sometió el documento SC69 Doc. 51.3⁷ al SC69 donde se presentó material sobre el Sistema de gestión de existencias, desarrollado por Stop Ivory, en nombre de la EPI (véase el punto 7 arriba), a fin de ayudar a compilar las orientaciones propuestas en virtud de la Decisión 17.171 CoP17. Se han realizado inventarios en diez Estados del área de distribución de elefantes utilizando el Sistema de gestión de existencias, de los cuales nueve son Partes de la CITES. SC69 Doc. 51.3 dice:

“... gran parte del material necesario para compilar las orientaciones propuestas ya está disponible y abarca, por ejemplo, inventarios de marfil, obtención de muestras y gestión”

“Los documentos principales están disponibles en <http://stopivory.org/resources/> e incluyen lo siguiente: – un Protocolo para planificar y realizar inventarios de marfil, de 30 páginas (disponible en inglés, francés y portugués) – una presentación para capacitación sobre gestión de existencias basada en un estudio de caso de África oriental – una nota informativa sobre la aplicación Stockpile Management App – 3 manuales para el usuario del Sistema de gestión de existencias que abarcan: a) el uso de la aplicación; b) el uso del servidor; y c) la administración (ofrecidos por SI) – una nota informativa sobre la destrucción por medio del método más común (quemar), también ofrecida por SI. “

11. Ante esto, el Comité Permanente acordó “...pedir a la Secretaría un calendario y una estimación detallada de los costos para completar la labor enunciada en la Decisión 17.171, tomando en consideración y haciendo uso del material disponible existente, y de la información adicional que se obtenga de las Partes y expertos”⁸
12. En las deliberaciones que tuvieron lugar en la SC69 quedó claro que se necesitaba con urgencia financiación externa, así como apoyo en especie para permitir que la Secretaría elaborara orientaciones para la gestión de las existencias de marfil, según lo acordado por las Partes en la CoP de 2016 con arreglo a la Decisión 17.171. Se hizo un ofrecimiento conjunto por las ONG en la reunión. En el acta resumida de la reunión aparece que el Comité Permanente “...renueva el llamamiento a que se hagan más contribuciones externas para garantizar que las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión puedan aplicarse plena y rápidamente; y reconoce las contribuciones en especie ya realizadas, así como cualquier contribución financiera o de otro tipo efectuada antes de, o durante, la 69ª reunión del Comité Permanente.”⁹
13. Dos semanas después de la reunión del Comité Permanente en diciembre de 2017, la oferta de financiación realizada durante la reunión se confirmó por escrito en nombre de las 9 ONG que habían acordado contribuir un total de \$20 000. Se acusó la recepción de la contribución y luego la Secretaría confirmó en abril de 2018 a los donantes que se estaba realizando el trabajo necesario, en el que TRAFFIC procedería a un análisis de las “mejores prácticas”. La Secretaría escribió que “esperaban publicar los detalles del sistema de gestión de existencias en el sitio web de la CITES a tiempo para la SC70, como se precisa”.

⁵ Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) Comercio de especímenes de elefantes

⁶ La EPI es una iniciativa intergubernamental, con 18 Estados miembros. Véase <https://www.elephantprotectioninitiative.org/>.

⁷ <https://cites.org/sites/default/files/fra/com/sc/69/F-SC69-51-03.pdf>

⁸ <https://cites.org/sites/default/files/fra/com/sc/69/sum/F-SC69-SR.pdf>

⁹ <https://cites.org/sites/default/files/fra/com/sc/69/sum/F-SC69-Sum-03-R1.pdf>

14. Han ocurrido robos y pérdidas de marfil a gran escala debido a las deficiencias en los sistemas de gestión de existencias de Partes individuales y, por lo tanto, es urgente avanzar en este ámbito¹⁰

Nuevo proyecto en 3 países africanos para un Sistema “estándar de oro” de gestión de existencias

15. En respuesta a la Decisión 17.171, la República Democrática Federal de Etiopía, Uganda y Malawi, en nombre de la EPI y sus miembros, y con la colaboración de Stop Ivory, están trabajando sobre la base de las herramientas actuales para la gestión de existencias de marfil. Esta labor recibe el apoyo del Gobierno del Reino Unido, con arreglo a la cuarta ronda del Illegal Wildlife Trade Challenge Fund del Defra de julio de 2018 a marzo de 2021¹¹. El proyecto tiene como objeto asegurar el marfil de África a través del desarrollo de sistemas estándar de oro para la gestión de existencias, e incorporarlos en la política nacional. Los sistemas de gestión de existencias actuales crean un registro digital de los inventarios y establecen procedimientos para realizar el inventario de las existencias y recolectar muestras para el análisis forense, complementando los procedimientos para mejorar la seguridad en los depósitos y en la cadena de custodia. Por medio de evaluaciones en el terreno, consultas más amplias con expertos y partes interesadas, así como la puesta a prueba en el terreno del proyecto, se logrará:
- a) definir las normas de gestión de existencias y desarrollar herramientas complementarias para la aplicación de las normas, y de esa manera mejorar la seguridad y gestión de los depósitos: (1) *normas y directrices de la gestión de existencias de marfil*, y (2) *modelo de procedimientos operativos uniformes para la gestión de los depósitos y la cadena de custodia, desde el lugar de la incautación hasta los depósitos descentralizados y centralizados*;
 - b) mejorar la gestión y la seguridad de los depósitos de marfil en tres países asociados mediante el aporte de capacidad para la aplicación de las directrices y procedimientos elaborados, y el apoyo financiero para realizar mejoras a los depósitos de marfil.

Recomendaciones al Comité Permanente

16. Se invita al Comité Permanente a:
- a) Examinar un informe sobre los progresos de la Secretaría en la preparación y diseminación de orientaciones CITES para la gestión de existencias de marfil, como se encarga en la Decisión 17.171. Si esta labor no se ha finalizado antes de la 70ª reunión del Comité Permanente, entonces el informe deberá incluir un calendario detallado para completar la labor y un presupuesto para cualesquiera otros fondos necesarios adicionales que superen los \$20 000 que ya han sido donados.
 - b) Tomar nota de un nuevo proyecto complementario de EPI mencionado en el párrafo 13 para desarrollar sistemas de gestión de existencias ejemplares, que también respondan a la Decisión 17.171, y solicitar a la Secretaría que examine los resultados del proyecto en la preparación o en el proceso de desarrollo de las orientaciones CITES para la gestión de existencias.
 - c) Instar a las Partes, la Secretaría, las OIG y las ONG a contribuir y participar, cuando proceda, en la elaboración de herramientas de gestión de existencias.
 - d) Formular cualquier otra recomendación que aborde los constantes y altos riesgos y efectos del robo y pérdida de existencias gubernamentales y la circulación de éstas en los mercados comerciales, identificando las capacidades técnicas y financieras limitadas de muchas de las Partes de la CITES para elaborar y aplicar medidas necesarias con el fin de proteger el marfil almacenado.

¹⁰ <https://eia-international.org/wp-content/uploads/Government-Stockpile-Thefts-Simplified-Data.pdf>

¹¹ https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/721429/iwt-challenge-fund-list-2018.pdf